

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA

14 DE FEBRERO DE 2024

En Florencia, Caquetá, 14 de Febrero de 2024

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para el **SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL; AMAZONIA**, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 039-DIADQ-DIPER-2023** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No.0002-ARC-JOLAN-2023** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo **No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.*

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Es así que, para dar cumplimiento al objeto principal de la Agencia logística de las Fuerzas Militares se requiere suministro de GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS, y a través de las Direcciones Regionales que opera en apoyo directo para las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada Nacional), el flujo de abastecimientos clase I, el cual se canaliza a través de la ruta principal de abastecimientos desde el sector central hasta los puestos de Mando de las Unidades Tácticas, dentro del área de operaciones y en el área de retaguardia; siendo en esta última donde se encuentran ubicados las diferentes Unidades de Catering que tiene a cargo la Regional.

Para satisfacer dicha necesidad, se requiere de un proveedor acreditado de acuerdo al Ministerio de Minas y Energía en su calidad de distribuidor, que tenga la infraestructura técnica y logística necesaria que garantice el sistema de suministro del mencionado producto.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel nacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Conforme a lo anterior y en vista de que el proceso contractual N°006- 001-2024 fue declarado desierto por medio de la Resolución No.006 de febrero de 2024 y persistiendo la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA**, con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2024, con el cual se garantice la preparación de los alimentos y de esta forma el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio y todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y resolución interna No. 0014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector al cual pertenece el bien, permitiendo:

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, obtenga la

mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El Gas Propano se produce en la extracción de líquidos más pesados a partir del gas Natural, y como un subproducto en la refinación de petróleo. Actualmente, la oferta de Gas Propano excede la demanda en la mayoría de los países refinadores de petróleo, en consecuencia, el precio es bajo comparado con otros hidrocarburos. Sin embargo, dependiendo del escenario, los costos adicionales de transportar y almacenar el Gas Propano o también llamado Gas Licuado de Petróleo (GLP) pueden más que Descompensar esa ventaja.

2.1. Origen del Gas Propano¹

El Origen del Gas Propano al igual que otro tipo de combustibles como Diesel, Kerosén, Bunker y Asfalto se deriva del Petróleo. Los inicios del Gas Propano datan entre los años 1,900 y 1,912 en los Estados Unidos; donde se comprobó que la gasolina natural no refinada tenía una gran tendencia a evaporarse debido a la presencia de hidrocarburos ligeros. A final del año 1930; eran ya varias empresas las que habían entrado en el mercado, con innovaciones técnicas de la época, aparecieron los primeros vagones para transporte de Gas Propano por ferrocarril, y el establecimiento de plantas de llenado de envases por todo Estados Unidos. En Europa, la primera botella de gas propano se vendía en Francia en el año de 1934.

El propano es un gas licuado del petróleo (GLP) que se obtiene de yacimientos de petróleo y de gas natural. Este gas tiene muchas similitudes con el gas butano ya que tienen características, orígenes y usos muy parecidos.

El gas propano que se vende comercialmente es una mezcla de hidrocarburos y no es propano puro como se podría pensar. Este gas se comercializa como una mezcla de un 80% de hidrocarburos C3 y un máximo del 20% de hidrocarburos C4 y otros de mayor peso molecular. La composición de este gas vendido de forma comercial puede variar de unas zonas geográficas a otras.

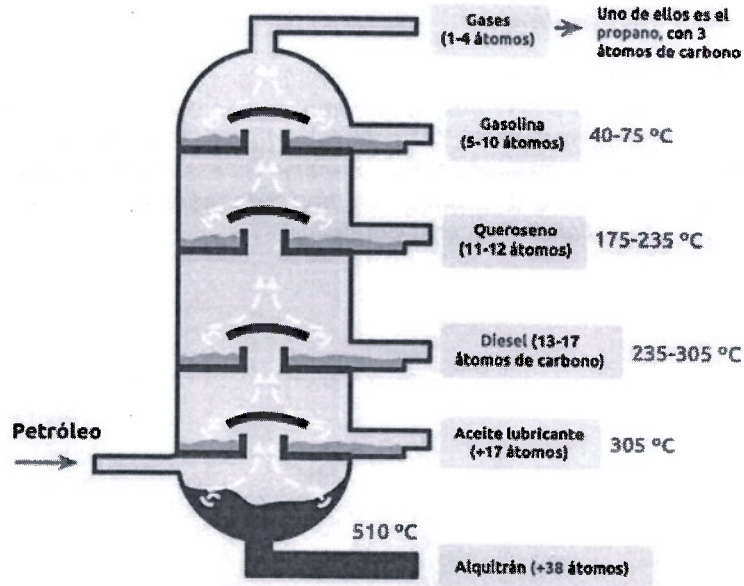
El propano se obtiene de dos formas:

- **Separándolo del petróleo, en un proceso de refinado.**

El petróleo está compuesto por diferentes hidrocarburos (uno de ellos el propano) con cadenas de carbono y pesos moleculares diferentes. Para que el petróleo sea útil, es necesario separar esos compuestos mediante la **destilación fraccionada**.

El petróleo crudo se calienta en una **torre de destilación**, la cual tiene diferentes pisos, cada uno con temperaturas diferentes. La temperatura de los pisos inferiores es más elevada que la de los pisos superiores. Al evaporarse el petróleo, este sube y, en función del punto de ebullición de los componentes del petróleo (a mayor número de átomos de carbono mayor punto de ebullición) se van condensando en cada piso, pudiendo separar todos ellos. El **propano** tiene pocos átomos de carbono, lo que permite que ascienda por la torre de destilación en forma de gas hasta la parte superior, separándose así de otros compuestos del petróleo con cadenas de átomos más largas.

¹ <https://preciogas.com/instalaciones/glp/propano#:~:text=El%20propano%20es%20un%20gas,cocina%20y%20agua%20ca-liente%20sanitaria.>



- **Separándolo del gas natural, mediante el fraccionamiento del gas natural.**

El gas natural es una mezcla de hidrocarburos, en su mayor parte metano (95%), aunque también lo componen etano, nitrógeno, dióxido de carbono, butano y propano. Para hacer uso del gas natural es necesario separar algunos compuestos mediante el proceso de **fraccionamiento de los condensados** de gas natural.

Su separación es fundamental para que las instalaciones se adecúen a unos estándares en función del tipo de hidrocarburo. Si no se separasen, cada mezcla de gas sería diferente y, por tanto, su presión, poder de combustión y punto de ebullición. Esto supondría un gran problema de transporte y seguridad, ya que las instalaciones y aparatos están pensados para un único tipo de combustible.

Para fraccionar el gas natural debe pasar por diferentes intercambiadores de calor o torres de fraccionamiento. La primera torre es la de-propanizadora, ya que el **propano es el primer compuesto que se evapora** y se separa de la mezcla gas natural. A partir de ahí, el gas natural pasa por las siguientes torres para separar otros compuestos como el butano.

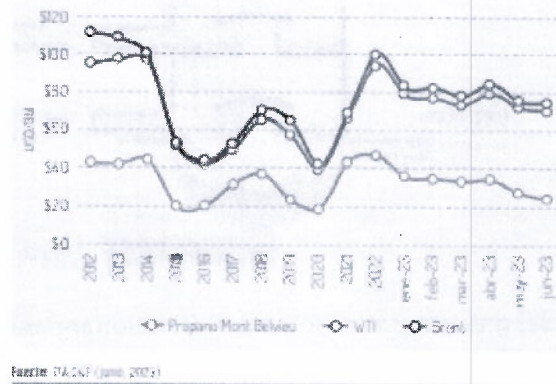
2.2. Evolución

Anteriormente a la llegada del Gas Propano, lo que se utilizaba era el Kerosén para uso doméstico, ya que fue empleado para el alumbrado de las casas y largamente conocido como combustible de lámparas; así como también fue bastante utilizado a nivel industrial. El consumo de Kerosén; comparado con otros combustibles que son derivados del petróleo, es menor en países desarrollados que en países subdesarrollados o en vías de desarrollo, en los que ha sido reemplazado por el Gas Licuado de Petróleo (GLP). A medida que el tiempo fue transcurriendo surgieron otro tipo de combustibles; como el Gas Propano o también llamado Gas Licuado de Petróleo (GLP); su uso era básicamente para la preparación de los alimentos en el hogar, con el tiempo se han logrado obtener más de 2,000 aplicaciones en la industria a nivel mundial.

Una de las aplicaciones más sobresalientes de este producto; es utilizarlo como gas impelente (impulsor), para la elaboración de aerosoles, insecticidas, desodorantes ambientales, y también de uso personal además de la refrigeración para este último se ha evitado el uso del Freón 12 que es también un gas que a diferencia del gas propano, daña la capa de ozono.

2.3. Estadísticas Internacionales²

En el año 2022 el precio del crudo Brent aumentó considerablemente con respecto al 2021, pasando de \$70,7 USD/barril a \$100,8 USD/barril, lo que implicó una variación del 42,6%. Sin embargo, los precios del petróleo crudo disminuyeron un 15,7% entre agosto de 2022 y febrero de 2023, por un menor consumo debido a la desaceleración de la economía mundial. En ese mismo escenario, China experimentó su primer descenso anual del consumo de petróleo en medio de repetidos confinamientos en respuesta a los brotes de COVID 19 y a un oscilante mercado inmobiliario.



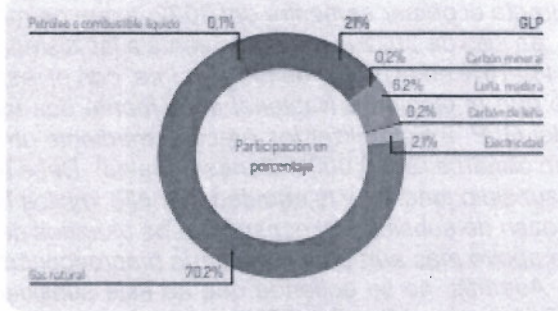
Los riesgos a la baja de la oferta no se materializaron hasta que Rusia anunció recientemente una moderada reducción de la producción. Una considerable liberación de reservas petroleras estratégicas por parte de países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos contribuyó a mantener bien abastecidos los mercados de petróleo. El FMI afirma que, en líneas generales, se espera que los precios de los combustibles y las materias primas, que no son combustibles, disminuyan en 2023 en un contexto de desaceleración de la demanda mundial. Según las proyecciones, los precios del crudo se reducirán en torno a 24% en 2023 y otro 5,8% en 2024. De todas formas, existe mucha incertidumbre acerca de esta perspectiva de precios, debido en parte al incierto repunte del crecimiento de China, así como a la transición energética y potenciales perturbaciones de la oferta. Estas variaciones en el precio del crudo y en especial del WTI, afectan el mercado global de propano y butano. Durante los últimos cinco años el precio del propano ha tenido una correlación con el precio del crudo WTI, alrededor del 55% del precio del barril. El precio del propano aumenta si los inventarios son bajos y la oferta es débil, y el precio del propano se reduce en la medida que exista sobreoferta de este combustible. De manera general el precio del propano a nivel internacional viene afectado por tres principales factores: (i) tensiones geopolíticas, (ii) reducción en la capacidad de refinación y (iii) disminución de inventarios a nivel mundial. Entre diciembre 2020 y marzo 2022, los precios internacionales de propano y butano Mont Belvieu se incrementaron en 121,5% y 97,7%, respectivamente. Esta situación se debió a la creciente demanda de Asia para la industria petroquímica (China) y a los bajos niveles de inventarios. Por ejemplo, en julio de 2022 los inventarios de propano en Estados Unidos estaban un 12% por debajo del promedio de los últimos cinco años, impactando el precio al tener una alta demanda y una oferta muy débil. Por otra parte, la Administración de Información Energética de Estados Unidos (EIA) indica que la oferta de propano estadounidense aumentó un 14% desde octubre de 2022 a marzo de 2023, a pesar de los altos niveles de exportación, la modesta demanda para calefacción y el aumento de los inventarios de propano. Desde el segundo trimestre de 2022 los precios internacionales de propano y butano han tenido un comportamiento descendente, excepto en enero y febrero de 2023. Desde marzo de 2022 a junio de 2023 el precio del propano ha pasado de 1,4 USD / galón, a 0,54 USD/galón, una reducción del 61%, con el consecuente impacto sobre el precio regulado de suministro del GLP nacional.

² <https://www.gasnova.co/informe-anual-del-glp-2023/>

2.4. Estadísticas Nacionales³

El mercado colombiano ha presentado un crecimiento interesante en los últimos años, con proyecciones optimistas, por los diferentes programas gubernamentales que reconocen en el GLP un combustible limpio con un papel importante en la transición energética. Estos programas proyectan la ampliación de la cobertura en el consumo y la diversificación vía nuevos usos, como el AutoGLP y la generación de energía eléctrica. En cuanto al comportamiento por canal de venta, en 2022 la distribución en cilindros (envasado) presentó una reducción del 5,6%, al paso en que granel (tanques estacionarios) tuvo un crecimiento del 11,1%, con respecto al año anterior. La distribución por redes tuvo un crecimiento del 14,5%. El incremento en granel se dio como respuesta positiva del sector del GLP a fallas operativas en el suministro y transporte de gas natural que redujo su oferta nacional, llevando a que algunos sectores consumieran GLP, para suplir el déficit. El canal de granel es un impulsor de crecimiento importante, sin embargo, el panorama de precios frenó su dinamismo. En distribución por redes, el incremento se debe principalmente a los incentivos que ha dado el Gobierno Nacional: subsidio al consumo y cofinanciación de los proyectos de infraestructura de conexión, lo cual promueve la expansión de la cobertura de GLP

El balance Energético Colombiano 2021 (BECO), elaborado por la UPME, muestra que el GLP solo representa 3,5% del total de la canasta energética nacional, a pesar de estar considerado como un combustible limpio para la transición energética. Esto contrasta con el hecho de que el diésel y la gasolina, combustibles altamente contaminantes, representan aproximadamente el 44,4% del consumo nacional, soportado en costosos subsidios.



Fuente: Encuesta de calidad de vida (Datos 2022)

El GLP se utiliza principalmente para cocción de alimentos, mayoritariamente por usuarios de estratos 1 y 2, minorías étnicas y sector rural. La encuesta de calidad de vida realizada por el DANE de 2022, estima que 3,5 millones de familias (21% de las familias colombianas) utilizan GLP para este fin, siendo el segundo energético más utilizado con este propósito después del gas natural. Un factor preocupante en esta caracterización de la demanda es el alto consumo de leña, utilizada por 3,3 millones de personas, es decir, 1,1 millones de familias (6,6 % de las familias colombianas) y otros combustibles contaminantes. En varios estudios se ha concluido que el GLP es el combustible llamado a sustituir el consumo de leña, por ser la mejor alternativa energética por su portabilidad, beneficios ambientales y economía. Por ejemplo, al evaluar el "Plan Piloto", la firma consultora VALJER ENERGY SAS da las siguientes conclusiones en el estudio entregado a la UPME a finales del 2022: "...Es un programa que permite llegar focalizadamente a las poblaciones y usuarios de menores posibilidades económicas, a través de la utilización de la base del SISBEN principalmente y sin depender de los problemas de estratificación en el país, además de aquellas que históricamente han utilizado para sus labores diarias de cocción y calentamiento de agua energéticos altamente contaminantes, como la leña y el carbón y que adicionalmente son las que tienen mayores afectaciones a su salud, su calidad de vida y al ambiente en el cual habitan (...) Con pocos recursos, \$53 mil millones de pesos en promedio en los últimos años, es posible llegar una población muy significativa de un poco más de 760.000 habitantes, en zonas muy alejadas, apartadas y con inmensas necesidades básicas insatisfechas del país y con importantes beneficios a nivel social, económico, energético(...) un programa que, en sus ocho años y medio de aplicación, ha tenido pocos

³ <https://www.gasnova.co/informe-anual-del-glp-2023/>

problemas de operatividad, ilicitud y quejas por su desarrollo y que a su vez ha logrado un mejoramiento continuo en todos sus procesos y aplicación⁹. En el capítulo 3 de este Informe, se presentan los resultados del más reciente estudio del Plan Nacional de Sustitución de Leña, en donde la UPME realizó un diagnóstico del uso de Combustibles Ineficientes y Altamente Contaminantes (CIAC) en la cocción de alimentos y presenta las alternativas más viables para sustituir el uso de CIAC en todo el territorio nacional.

3. BALANCE, DEMANDA Y OFERTA DE GLP EN COLOMBIA.

3.1. Producción nacional de GLP.⁴

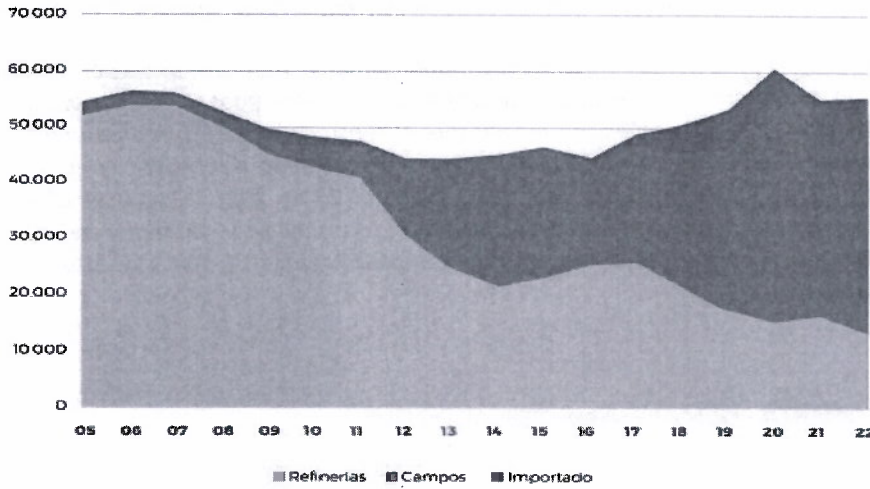
Colombia enfrenta tres retos apremiantes en materia energética: i) Garantizar la autosuficiencia y las exportaciones hidrocarburíferas, que tanto han contribuido en la balanza cambiaria y en materia fiscal del país, ii) mitigar el impacto de los altos precios de los combustibles y demás derivados, y iii) avanzar en la transición hacia fuentes renovables. Es aquí precisamente donde el gas licuado del petróleo (GLP) presenta importantes oportunidades. Se trata de un combustible limpio que usan 12 millones de colombianos, la mayoría de ellos de bajos ingresos, minorías étnicas y en el sector rural. También es de importancia en empresas del sector agropecuario, del sector de servicios y en la producción de alimentos. Pero los altos precios internacionales del propano y del butano¹, han afectado los niveles de consumo, particularmente en el sector residencial. Desde agosto de 2021 hasta enero de 2022 el consumo cayó 6,5%, situación que se revirtió con un descuento que Ecopetrol ofreció durante el primer semestre del 2022, y que permitió que el consumo se recuperara y estabilizara. No obstante, en julio de 2022 el precio de venta a las distribuidoras aumentó un 39%, lo cual implicó un incremento del 14%-16% en el precio de los cilindros, con el respectivo impacto en el consumo. Así las cosas, es necesario que el Gobierno Nacional implemente dos medidas fundamentales para mitigar la situación de precios del GLP: i) Estabilizar los precios, mediante un Fondo de Estabilización, y ii) otorgar subsidios al consumo en cilindros (\$400.000 millones anuales). Debe tenerse presente el alto impacto social y ambiental que este subsidio tendría, y la equidad que ello implica frente a los demás servicios públicos, dado que todos ellos gozan de subsidios al consumo. Los usuarios del GLP, en su mayoría población vulnerable, sí que requieren apoyo más aún en el escenario macroeconómico de inflación galopante, que indudablemente los golpea. Además, no se entiende que se esté subsidiando la gasolina, con un costo que Fedesarrollo estima en \$34 billones al finalizar 2022.

3.1.1. Consumo GLP

En 2021, el consumo promedio de GLP fue de 60.200 toneladas mes. Fue un año de alto consumo, con un incremento de 4,87% respecto a 2020. En el primer semestre de 2022 el consumo alcanzó un promedio mensual de 60.800 toneladas mes, 2,8% más que el promedio mes del primer semestre de 2021 (59,1 mil toneladas promedio mes).

⁴ <https://guiadelgas.com/3d-flip-book/guia-del-gas-publicacion-2023/>

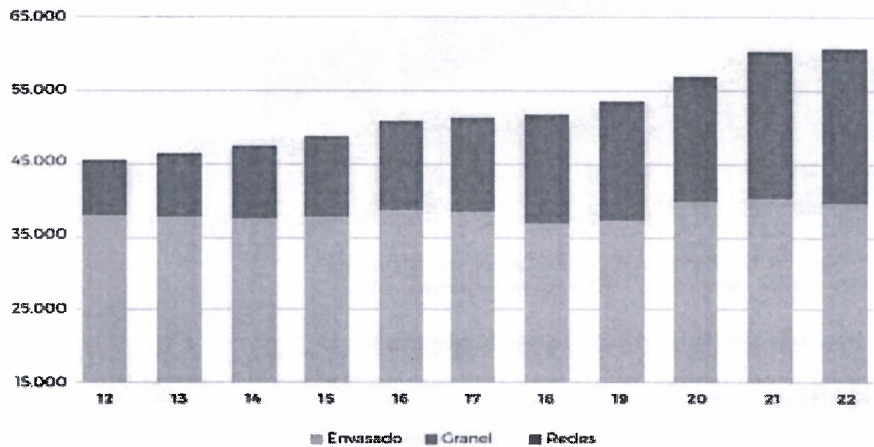
OFERTA NACIONAL DE GLP
(Toneladas mes)



Fuente: Declaración de producción (MME, 2021), OPC Ecopetrol 2022-I y cálculos CASNOVA.

2. El consorcio G5 está conformado por Almagas, Chilco, Inversiones del Nordeste, Montagas y Vidiagas.

CONSUMO NACIONAL DE GLP
(Toneladas mes)



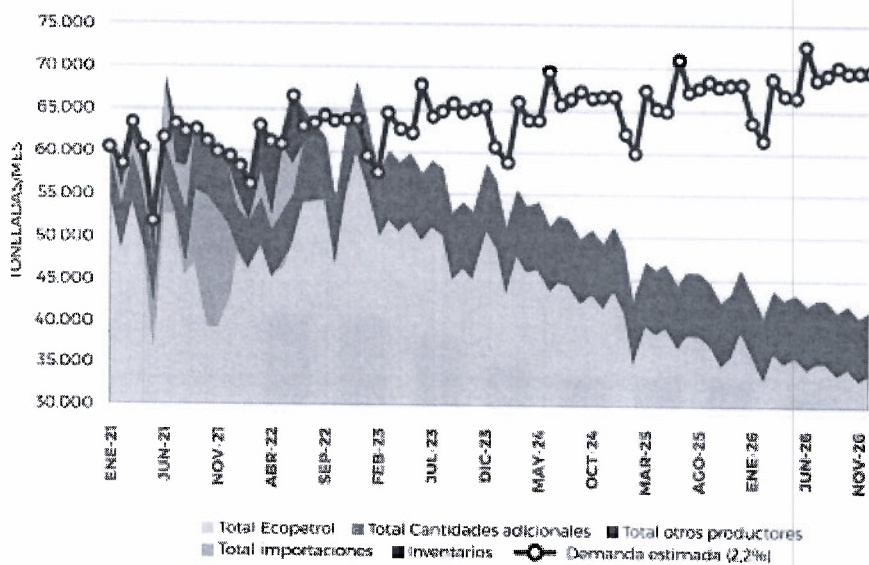
Fuente: Ventas reportadas al SUI - O3 (SSPD, junio 2022).

Claramente, el descuento otorgado por Ecopetrol durante el primer semestre de 2022 explica este incremento. El incremento en el consumo entre 2020 y 2021 se explica por el crecimiento de los sectores de redes del 10,6%, granel del 15,3% y envasado del 0,45%. Sin embargo, entre agosto de 2021 y enero de 2022 hubo una caída del 6,5% en el consumo: envasado cayó 3,8% (traslado a leña probablemente) y granel tuvo una caída significativa del 12,6%. Sin embargo, el consumo de GLP mediante redes de distribución urbana tuvo un crecimiento del 3,9%, causado por el subsidio al consumo y por los incentivos que ha dado el Gobierno Nacional en la cofinanciación de proyectos de infraestructura y conexión. En 2021, el sector residencial fue el 70% del total del consumo de GLP, seguido por el industrial con el 16%, el comercial con el 8% y otros, que hacen referencia al consumo en escuelas, hospitales, centros

asistenciales y entidades de gobierno con el 6%. El consumo industrial y comercial está conformado por empresas pequeñas y medianas, principalmente panaderías, hoteles, restaurantes, ventas ambulantes e industria avícola.

BALANCE OFERTA DEMANDA En el documento *Proyección de Demanda de Energéticos*⁴ publicado en julio de 2022, la UPME realizó la proyección de demanda de GLP bajo Modelos Aditivos Generalizados (GAM, por su sigla en inglés). Para el periodo 2022-2035, el modelo de proyección estima que el consumo de GLP presente una tendencia de crecimiento promedio anual de 2,20%. Frente a esas proyecciones de demanda y con base en la declaración de producción publicada por el MME mediante Resolución 00783 de abril 25 de 2022, el balance oferta demanda proyectado sería: El balance muestra que para 2026 el país tendrá que importar alrededor del 37,45% de las necesidades de consumo. De igual forma, se proyecta que Ecopetrol suministrará el 51,34% y los otros productores el 11,21% del consumo total proyectado.

BALANCE OFERTA - DEMANDA NACIONAL DE GLP



Fuente: MME -Declaración de Producción 2022-2026. SUI-SSPD. UPME. 2022

3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.2.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de gas se realizaron así:

ITEM	OBJETO	MODALIDAD	No. Contrato	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
1	SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y PUTUMAYO	PROCESO MINIMA CUANTIA	006-021-2021	MONTAGAS SA ESP	\$63.181.000

2	SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA REGIONAL AMAZONIA	PROCESO MINIMA CUANTIA	006-018-2022	MONTAGAS SA ESP	\$ 49.000.000
3	SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA REGIONAL AMAZONIA	PROCESO MINIMA CUANTIA	006-015-2023	MONTAGAS SA ESP	\$ 60.435.000

En este aspecto, debe señalarse que, con los anteriores, la Entidad ha atendido de manera satisfactoria la necesidad de suministro de gas propano a las diferentes unidades de Catering.

3.2.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector SERVICIOS, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector SERVICIOS.

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro Sector COMERCIO.

Este Macro sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas. De acuerdo con el Manual para la determinación de la actividad económica principal y secundaria de la empresa pág. 10 señala: "Por mayor: Se entiende por comercio al por mayor, la venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado. Incluye la venta de materiales, maquinaria y equipos industriales y de construcción, maquinaria agrícola y de uso profesional".

"Por menor: Se entiende por comercio al por menor la venta de productos sin transformación directamente al consumidor final o al menudeo".

La actividad comercial de las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario ya que se define comercio como aquella actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.

La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con el suministro, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de servicio, perteneciente al Macro Sector Servicios.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

4.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio por mayor de productos alimenticios y productos agrícolas, dentro de las que se relacionan las siguientes:

RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT	DOMICILIO
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA SAS ESP	900.396.759-5	FLORENCIA - CAQUETA
MONTAGAS SAS ESP	891.202.203-9	PASTO - NARIÑO
GAS CAQUETA	828.000.499-5	FLORENCIA - CAQUETA

5. ASPECTO TÉCNICO

5.1 Características técnicas del suministro

La determinación de las especificaciones técnicas del bien a contratar se encuentra detalladas en el respectivo estudio técnico, emitido por la dependencia que presenta la necesidad de la adquisición, e igualmente son los competentes para señalar en el mismo, los requerimientos técnicos adicionales que se hagan necesarios para atender respectivo abastecimiento.

El bien objeto del presente proceso de selección puede codificarse en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, VERSION 14.0 como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
(B) MATERIAS PRIMAS	(15) Materiales Combustibles, Aditivos para combustible, Lubricantes y anticorrosivos	(11) Combustible Gaseoso y Aditivo	(15) Combustible Gaseoso	(01) Propano	15111501

5.2. Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

Los bienes que conforman el objeto deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas definidas en el respectivo informe técnico, las cuales permiten garantizar condiciones de calidad adecuadas.

Así mismo, el suministro de los bienes debe realizarse de forma periódica de acuerdo a los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato, los cuales deben efectuarse con 24 horas de antelación, término con el que igualmente cuenta el futuro contratista para efectuar las entregas.

Situaciones estas, que se encuentran claramente contempladas en el respectivo informe técnico emitido por la dependencia competente.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1. Regulación legal aplicable al proceso y al bien

El suministro de GAS se regula por las siguientes normas:

- Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"
- Circular 43 de 2005 Ministerio de Minas y Energía Recuerda a las autoridades competentes, el cumplimiento por parte de las empresas expendedoras de Gas Licuado de petróleo del reglamento técnico para el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución del mismo, para lo cual convoca a las autoridades municipales junto con las autoridades locales: Juntas de Acción Local, JAL; Juntas de Acción Comunal y Comités Locales de Emergencias a divulgar los riesgos

que representa para la comunidad tolerar la existencia y proliferación de sitios de venta ilegales de "propano", así como a invitar a quienes lo comercializan, a que cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Ministerio o que, de lo contrario, desmonten voluntariamente dichos sitios, en atención al respeto que merece la protección de la vida y bienes de las personas que conforman la comunidad a la que pertenecen. Invita a sí mismo a los ciudadanos a denunciar la ubicación de sitios de venta ilegal de "propano" ante la Superintendencia de Servicios Públicos o las Autoridades Locales; así como a participar activamente en la exigencia de los requisitos técnicos que deben cumplir los expendios para la venta de "propano".

- Decreto 4299 de 2005 "Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones".
- Decreto 1333 de 2007 "Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones
 - Resolución 23 de 2008 Comisión de Regulación de Energía y Gas por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo.
 - Resolución de la CREG No. 180 de 2009 "Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo - GLP, a usuarios regulados"
 - Ley 1430 de Diciembre 29 de 2010 "Por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad."
 - Resolución 053 de 2011 Comisión de Regulación de Energía y Gas Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo
 - Resolución 177 de 2011 Comisión de Regulación de Energía y Gas Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008 y se establecen algunas disposiciones sobre el uso de cilindros y otros envases en la prestación del servicio público domiciliario de GLP como parte del Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.
 - Resolución CREG No. 079 de 2015. "Por la cual se adoptan medidas regulatorias como parte de la actualización del balance oferta demanda del gas licuado de petróleo para las fuentes con precio regulado"
 - Decreto 2251 de 2015 Nivel Nacional Por el cual se reglamenta el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con medidas para garantizar el abastecimiento de gas licuado de petróleo a los sectores prioritarios en el territorio nacional
 - RESOLUCION 063 DE 2016 Por la cual se establecen parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP
 - RESOLUCIÓN 4 0607 DE 2016 Por la cual se reglamenta el artículo 209 de la Ley 1753 de 2015 en relación con el uso de la guía única de transporte para el Gas Licuado de Petróleo (GLP).

- Resoluciones No. 083, 084 y 144 de 1997; 052 de 2000; 010, 044 de 2001; y 059 de 2008 expedidas por la Comisión Reguladora de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Servicios Públicos.
- RESOLUCIÓN 45 DE 2020 Por la cual se adoptan disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3o del Decreto Legislativo 517 de 2020.
- Resolución CREG No. 237 de 2020, Por la cual se adopta el Código de Medida de Gas Licuado de Petróleo, GLP.

6.2. Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- ✓ La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- ✓ La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- ✓ La Ley 1882 de 2018 "Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ El Decreto 0019 de 2012 "Anti trámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- ✓ El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran consagrados en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, máxime si se tiene en cuenta que todos los bienes a contratar y los sitios de entrega mencionados no se encuentran en cobertura dentro de las 17 ciudades para realizar la compra por medio de Colombia Compra eficiente.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000,00) M/CTE.**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
COMBCOM COMBUSTIBLE COMEDORES	A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$58.500.000

La Entidad calcula el presupuesto oficial del proceso con base en los consumos promedios de las unidades de negocio con relación a este suministro, es así que para la proyección del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024 se tomó el consumo promedio de los meses Mayo a Noviembre 2023 en las unidades de catering, como se muestra en la siguiente tabla:

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
\$ 4.560.000,00	\$ 7.030.000,00	\$ 7.220.000,00	\$ 7.030.000,00	\$ 6.460.000,00

OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROMEDIO CONSUMO CATERING MENSUAL
\$ 7.220.000,00	\$ 6.840.000,00	\$ 6.622.857

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta que el consumo promedio es muy variable por la oscilación del parte de personal en las unidades de Catering, y debido resolución interna No. 014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 se establece el valor \$58.500.000 para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Se estimó que el presupuesto asignado para la vigencia 2024 tenga una duración de ocho (8) meses aproximadamente.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

NOTA 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

7.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, teniendo en cuenta la siguiente variable y/o mecanismo:

- **Consumo del bien:** conforme a este, la intención de garantizar de forma ininterrumpida el suministro, durante el término de vigencia del contrato; de modo que, a partir del mismo se fijó el valor total estimado del contrato a celebrar.
- **Solicitud de Cotizaciones:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II a las empresas Registradas en los códigos UNSPSC del proceso.

Como se puede evidenciar en la imagen anterior se recibió una cotización por medio de la plataforma SECOP II, se procede a realizar la solicitud mediante correo electrónico a los siguientes posibles oferentes, donde se obtuvo respuesta de los siguientes;

RAZON SOCIAL O NOMBRE	UBICACIÓN
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA	BOGOTA D.C
ENERGIA E INVERSIONES GLP SAS ESP	BELEN DE LOS ANDAQUIES

Proceso : SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS - SIP 006-003-2024 (id.CO1.BDOS.5400254)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 006-003-2024 [\(Examinar\)](#)

Unidad de contratación: REGIONAL AMAZONIA ALPM

SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 15/01/2024 4:00 PM- Fecha de publicación 10/01/2024 2:47 PM

PROVEEDORES

Invitado: 24
Interesados: 1
Competidores: 24

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/01/2024	15/01/2024	15/01/2024

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-MG-01-AG-2024	MONTAGAS S.A. E.S.P	12/01/2024 8:00 AM	195.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Para la determinación del precio ponderado se tuvo en cuenta las tres (03) cotizaciones (MONTAGAS SA ESP, CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA E INVERSIONES GLP SAS ESP)

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, se procedió a determinar el valor del promedio ponderado, a partir de las cotizaciones allegadas por los posibles oferentes de los productos, las cuales se sumaron y dividieron por el número de las mismas, estableciéndose así, los valores unitarios que la entidad se encuentra dispuesta a pagar por el producto, y a partir de los cuales, los posibles oferentes deberán elaborar su propuesta económica, quedando como se pasan a mostrar:

MATRIZ DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	BATALLON O UNIDAD	SIGLA	UBICACION UNIDAD CATERING	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PONDERADO
						CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA	MONTAGAS	INVERSIONES GLP SAS ESP	
1	GAS PROPANO EN PIPETA DE 100 LIBRAS	BATALLON DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 12 "GENERAL FERNANDO SERRANO"	BASPC 12	Florencia - Caqueta	1	185.000	195.000	208.000	196.000
		BATALLON DE INGENIEROS No 12 "GENERAL LIBORIO MEJIA"	BIMEJ 12	Venecia - Caqueta					
		BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO	BASCN	Larandia - Caqueta					
		BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO No 2	BASCN 2	Larandia - Caqueta					
		GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 12 "RINCON QUIÑONEZ"	GMRIN 12	Larandia - Caqueta					
		BATALLON DE INSTRUCCIÓN DE ENTRENAMIENTO REENTRENAMIENTO No 12	BITTER 12	Larandia - Caqueta					
		BATALLON DE INFANTERIA No 36 CAZADORES	BICAZ 36	San Vicente del Caquan - Caqueta					
		BATALLON DE INFANTERIA No 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RITO DIAZ"	BIROR 25	Villagarzon - Putumayo					
		BATALLON DE ARTILLERIA No 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO	BALOC 27	Santana - Putumayo					
TOTAL						\$ 185.000	\$ 195.000	\$ 208.000	\$ 196.000

NOTA 1: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 2: El precio del gas propano puede variar según la política de precios establecida mes a mes por la CREG (Comisión Reguladora de Energía y Gas) según resolución CREG 180 de 2009 y resolución CREG 079 de 2015, es decir este puede aumentar, disminuir o mantenerse. En caso de presentarse variación el oferente debe presentar los nuevos precios mediante la resolución donde mencione dichos cambios.

NOTA 3. En el evento de requerirse tipos de producto, o modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente contrato la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos. Lo anterior mediante acta de acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.

NOTA 4: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Tratamiento?	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	6	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2		Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantías de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM-Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o solicitud de atención inmediata de novedades con el suministro	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	3	3	6	Alto	Si	ALFM-Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
4	Específico	Externo	Planificación/Selección/Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	2	4	6	Medio	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	4	6	Medio	Si	Contratista	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Análisis conforme al estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	En la adjudicación	Informe De Supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados, con acompañamiento de la Ingeniería de Alimentos. Visita al establecimiento para corroborar cumplimiento de buenas prácticas de manipulación	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.	Por parte del contratista cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Cada vez que efectúe el suministro
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Incumplimiento del contrato y generación de traslados en los comedores	4	3	7	Alto	Contratista - ALFM	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - Supervisor	A partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	En la adjudicación	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente. Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Cada vez que se solicite el suministro

9. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**, y según el estudio del sector económico se determina que existe a nivel **regional y nacional un mercado amplio y confiable** para la escogencia de la mejor propuesta.



ADM. EMP. YESICA LORENA OLMOS ENCISO
Abastecimiento bienes y servicios clase I
Integrante Comité Técnico Estructurador



Cont. Púb. ORFA MORALES MONTILLA
TASD. Grupo Financiera
Integrante Comité Eco-Fin Estructurador